



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO -  
PROVINCIA DE CAÑETE

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0064-2021-GM-MDSA**

San Antonio, 06 de setiembre del 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N°0718-2021-SGLYCP-MDSA, de fecha de recepción 03 de setiembre del 2021, suscrito por el Sr. Edgar Luis Sánchez Lévano, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-6-2021-MDSA/CS-1, del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA CHONTA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA - 1° ETAPA"**, registrado con CUI. N°2442728, por un monto de S/. 624,505.04 (Seiscientos Veinticuatro Mil Quinientos Cinco con 04/100 soles);

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, (en adelante la Ley), y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-ef (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, de conformidad con el numeral 41.1) del Artículo 41° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, en observancia al numeral 42.3) del Artículo 42° del acotado Reglamento, señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, de conformidad con el Artículo 19° de la Ley, que precisa que; "Es requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas previstas en la Normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0055-2021-GM-MDSA, de fecha 16 de agosto del 2021, la Gerencia Municipal resuelve en su Artículo Primero; Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio en su Quinta Versión, correspondiente al Año Fiscal 2021, Incluyendo un (01) proceso de



*MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO -  
PROVINCIA DE CAÑETE*

selección para la obra denominada: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA CHONTA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por un monto de S/.624,505.04 soles (Seiscientos Veinticuatro Mil Quinientos Cinco con 04/100 soles), registrado con Código Único de Inversiones N°2442728, conforme al detalle del Anexo de la presente Resolución.

Que, mediante **INFORME N°125-2021-JCLA-SGOPEP-MDSA** de fecha 01 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos, informa sobre la reformulación del requerimiento de servicio de ejecución de obra del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA CHONTA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con CUI N°2442728; asimismo, precisa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, con la finalidad de priorizar y dotar de infraestructura y mejorar la calidad de vida de la población;

Que, con **INFORME N°0297-2021-ACHUF-GDUR-MDSA**, el Arq. Aland Denny Chumpitazi Francia, en calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, otorga Visto Bueno al Requerimiento de servicio de ejecución de obra del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA CHONTA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, remitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos, a fin de realizar los trámites siguientes;

Que, mediante **INFORME DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°0405-2021-GPP-MDSA**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el proyecto denominado: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA CHONTA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por el monto de S/624,505.04 (Seiscientos Veinticuatro Mil Quinientos Cinco con 04/100 soles), Adjuntando para ello la Certificación de Crédito Presupuestario N°000413-2021, y;

Que, según el documento del Visto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-6-2021-MDSA/CS-1, del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA CHONTA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA - 1° ETAPA"**, registrado con CUI. N°2442728, por un monto de S/. 624,505.04 (Seiscientos Veinticuatro Mil Quinientos Cinco con 04/100 soles);

Que, **CON INFORME N°0140-2021-GAF-MDSA**, el Gerente de Administración y Finanzas, considera viable la aprobación de dicho expediente de contratación, por lo que remite el presente según lo solicitado para su revisión y se brinde la aprobación de acuerdo a la delegación de facultades mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante **INFORME N°195-2021-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable la aprobación del Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-6-2021-MDSA/CS-1, del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA CHONTA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA - 1° ETAPA"**, registrado con CUI N°2442728;

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y en uso de las facultades delegadas por el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, contando con el Visto Bueno de la Gerencia

...//



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO -  
PROVINCIA DE CAÑETE

de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;  
**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-6-2021-MDSA/CS-1, del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA CHONTA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA - 1º ETAPA"**, registrado con CUI N°2442728, por un monto de S/. 624,505.04 (Seiscientos Veinticuatro Mil Quinientos Cinco con 04/100 soles);



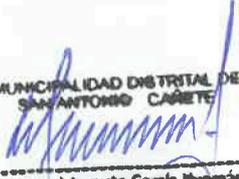
**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, la presente a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el Expediente de Contratación y se le encarga ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.



**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de informática, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO CAÑETE  
CPC Manuel Augusto García Moaman  
GERENTE MUNICIPAL

